

ta imitane
en la acca lae
niento ni ha
tpo alguno
dado a esta m
conculado
inspecciones,
oracionados p
tas conuecu
spania; per
o, me dixi sen
perdo varia
manera q
rdar a los oc
que se celeb
of. n
Diputar. en
de 1785.



Guipuzcoa

4
Al folio 88 del Recibo impreso de la ultima Junta de
Taxas, Vera vñ. lo que esta dispuesto en orden a la
coleccion de la limosna del Santo Hospital de Samp.
Quando me presenten considerable aumento
de la practica de este decreto, me sorprende la noticia de no
haber subido a mas de quatrocientos quaxenta y siete
reales, y veinte, ocho más toda la limosna de la ho-
vnicia respectiva, a lo que proximo pasado. El ante
rior año ascendio a quatrocientos cinquenta y ocho r.
y diez más. El Santo Hospital queda perjudicado en
tre mil seiscientos y trece reales anualmente solo
en la cuenta de los expositos y enfermos del País. Se
halla muy atrasado de medios, y ya precisado a cerrar
na la Puerta de la limosna, y de embarazar
y malas conuecuencias, sobre el argumento, de haver
se retirado la caridad y la gratitud que el vecindario de
Guipuzcoa y la poca atención, que se guarda con sus
propios Acuerdos.

Por lo mismo, debo encargarme eficazmente
mente, que en perdida de tiempo, y a mas que pare el pre
sente mes, se haga una postulación copiosa, así
en el centro, como en los Caueros de este Pueblo, asintien
do a ella alguna persona que forme representación

Zelo y piedad atraiga y proporcione la deseada
aumentos. Conviendra que desde el Pulpito se ex-
previamente ala diligencia y por fin se necesite
xair por otros y los demas medios posibles al gran
juicio que amonaza el desvio (forzoso en otros ter-
de aquella Santa Casa.

Deseo tome vñ el assumpto con la debida
sideracion, quemerece. Espero tambien respuesta,
avido de la Comidad que se haia recojido (y debe
parte fianta las dñtas de esta villa de Azcoitia) y su
vñ decime en ella, que otros medios estima-
turos para conseguir fin tan loable en lo sub-
Renuebo a vñm af, pidiendo a Dios la quem
Demi Diputacion en la N. y d. Villa de Azcoitia
de Septiembre de mil setecientos ochenta y uno //

D. N. Juan de Alvarado

Donna M. N. J. M. Provincia de Guipuzcoa

Domingo Ign. Segura

N. y L. Villade Vergara